Permisos y reglamentaciones para el cuidado infantil: Preguntas frecuentes (FAQ)

¿Cuál es la diferencia entre un Hogar de Desarrollo Infantil (Child Development Home, CDH) y un Centro de Desarrollo Infantil (Child Development Center, CDC)?

- ✓ Los CDC están clasificados por el Reglamento de zonificación como de Uso de Atención Diurna y se permiten con un Certificado de Ocupación (C de O).
    - Definición (DCMR 11 B-100): Un edificio o parte de un edificio, que no sea un hogar de desarrollo infantil, utilizado para la atención, la educación, el asesoramiento o la capacitación no residenciales autorizados de personas menores de quince (15) años y, en total, siete (7) o más personas, que no estén emparentadas por consanguinidad o afinidad con el cuidador y que estén presentes durante menos de veinticuatro (24) horas por día. Esta definición abarca instalaciones generalmente conocidas como centros de cuidado infantil, jardines para preescolares, jardines de infantes, programas antes y después de la escuela y programas e instalaciones similares.
- ✓ Los Hogares de Desarrollo Infantil (CDH) están clasificados por el Reglamento de zonificación como una Ocupación Doméstica y se autorizan a través de un Permiso de Ocupación Doméstica (Home Occupation Permit, HOP).
    - Definición (DCMR B-100): Una unidad de vivienda utilizada en parte para la atención, la educación o la capacitación autorizados de no más de seis (6) individuos, hasta un máximo de doce (12) individuos de quince (15) años o menos*, incluidos todos los individuos de cuatro (4) años o menos** que residan en la unidad de vivienda, siempre que no más de seis (6) de los individuos puedan ser menores de dos (2) años. Los individuos que reciban atención y que no estén emparentados con el cuidador estarán presentes menos de veinticuatro (24) horas por día.

**El Reglamento de zonificación permite hasta nueve (9) niños como cuestión de derecho, y hasta 12 como excepción especial, siempre que se cumplan todas las demás disposiciones del Reglamento de zonificación y Construcción aplicables para el número de ocupantes propuesto.*
***El Apéndice M incluye a todos los niños residentes menores de 16 años en los cálculos del tamaño del grupo.*

¿Cuál es la diferencia entre un Permiso de Ocupación Doméstica (HOP) y un C de O?

- ✓ El propósito de un C de O es garantizar que el uso de un edificio, estructura o terreno en el Distrito de Columbia se ajuste al Reglamento de Zonificación del DC, a los Códigos de Construcción y a la Ley de Construcción Ecológica. En la mayoría de los casos, ninguna persona puede utilizar un edificio, una estructura o un terreno en el Distrito de Columbia para otro fin que no sea una vivienda unifamiliar hasta que se haya expedido un C de O válido.
- ✓ Un Permiso de Ocupación Doméstica (Home Occupation Permit, HOP) permite a las personas llevar a cabo ciertas ocupaciones en sus residencias principales y, al mismo

tiempo, proteger los vecindarios residenciales de los posibles efectos negativos de dichas ocupaciones.

¿Cómo solicito un HOP o C de O?

- ✓ Por favor, visite la sección Obtenga un Permiso de Ocupación Doméstica y Certifi para solicitar un C de O, para obtener más información sobre el proceso de solicitud de HOP y C de O, los requisitos y las consideraciones específicas para el cuidado infantil.

Ya he tenido una inspección de incendios reciente. ¿Por qué me dicen que necesito otra?

- ✓ Todos los negocios del distrito que operan conforme con un C de O están sujetos a inspecciones anuales contra incendios realizadas por los Servicios de Gestión de Incendios y Emergencias (Fire and Emergency Management Services, FEMS). Todas las operaciones de cuidado infantil también están sujetas a una inspección de seguridad contra incendios del DOB en el momento de la revisión de todas las solicitudes de HOP y C de O asociadas a un programa de cuidado infantil.

¿Qué busca el inspector de incendios del DOB?

- ✓ El propósito de la inspección de incendios del DOB es asegurar que su hogar o instalación cumpla con las normas aplicables de seguridad contra incendios y de vida. Tenga en cuenta que la preparación del material del programa no será un factor en la inspección del DOB, y usted no necesitará tener esos materiales preparados hasta el momento de la visita del monitor de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (Office of State Superintendent of Education, OSSE) como parte de la revisión de su solicitud de licencia para cuidado infantil.
- ✓ Asegúrese de que sus planes gráficos y escritos de evacuación estén disponibles en el centro en el momento de la visita del inspector para que puedan ser sellados en el momento de la aprobación de la inspección.
- ✓ Los proveedores de CDH deben prestar cuidadosa atención para asegurarse de que su hogar cumpla totalmente con el Apéndice M del Código de Construcción y reducir así la posibilidad de una inspección de seguimiento. Un punto frecuente citado para su corrección son los detectores de humo interconectados y el número y tipos de cerraduras permitidos en las puertas de salida.
- ✓ Las listas de comprobación para cumplimentar los planes de evacuación en caso de incendio de CDH y CDC y el Reglamento completo del Apéndice M están disponibles en LISTA DE COMPROBACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN CONTRA INCENDIOS y APÉNDICE M - CUIDADOS INFANTILES EN EL HOGAR - DCRegs.

¿Cómo programo la inspección de seguridad contra incendios del DOB?

- ✓ Su solicitud para programar la inspección será enviada por el personal de revisión después de una revisión preliminar de su solicitud y de los planes de evacuación en caso de incendio, y la División de Inspecciones se pondrá en contacto con usted para establecer una fecha de inspección.

¿Cómo se aplica el Reglamento de Zonificación y los Códigos de Construcción a mi propuesta de establecer o ampliar un Programa de Cuidado Infantil?

- ✓ El Reglamento de Zonificación y los Códigos de Construcción se aplican a variables del proyecto tales como, entre otras, si el uso propuesto es compatible con el centro propuesto, cuántos niños y personal pueden acomodarse en el espacio propuesto, y qué modificaciones deben hacerse a la propiedad antes de que pueda utilizarse con seguridad para el uso propuesto.
- ✓ Un consultor de códigos o un Profesional de Diseño Registrado (Registered Design Professional, RDP), como un arquitecto o un diseñador de interiores, puede ayudarle a evaluar el espacio propuesto para que cumpla con las normativas aplicables y lo que podría hacer falta para que el espacio cumpla con las normas para el uso y la ocupación propuestos.

¿Puede el DOB recomendar un arquitecto para contratar?

- ✓ Como agencia pública, el DOB no está en condiciones de recomendar a un arquitecto, consultor de códigos, emisor de permisos, contratista ni ningún otro tipo de profesional para contratar. Sin embargo, el DOB sí proporciona un sistema de calificación para arquitectos, diseñadores de interiores, ingenieros profesionales, emisores y contratistas generales. Sistema de Calificación de Contratistas del DOB (dc.gov).

¿Qué es el Reglamento de Zonificación?

- ✓ La zonificación es el proceso de dividir el terreno de un municipio en zonas en las que se permiten o prohíben determinados usos del suelo y en las que se pueden regular el tamaño, el volumen y la ubicación de los edificios. El Reglamento de Zonificación vigente para el distrito se adoptó en el Título 11 del Reglamento municipal del distrito de Columbia (DCMR 11), que se encuentra aquí: Reglamento de Zonificación de 2016.

¿Qué son los Códigos de Construcción (Código de Edificación)?

- ✓ Los Códigos de Construcción (Código de Edificación) son un conjunto de normas que especifican los estándares para las construcciones y establecen los requisitos mínimos para salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar general de los ocupantes de los edificios. Los Códigos de Construcción vigentes para el Distrito fueron adoptados como el Título 12 de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR 12), accesible aquí: Códigos de Construcción de DC | dob.
- ✓ El Apéndice M del Código de Construcción regula las normas de ocupación y seguridad de los Hogares de Desarrollo Infantil y está disponible en forma de texto y presentación en el APÉNDICE M - CUIDADO INFANTIL EN EL HOGAR - DCRegs.

¿Cómo puedo encontrar el Reglamento de Zonificación aplicable a una propiedad específica?

- ✓ La Oficina de Zonificación (Office of Zoning, OZ) mantiene el mapa oficial de zonificación, disponible en su sitio web en Mapas de zonificación de DC. En este mapa se puede buscar cualquier propiedad dentro del Distrito utilizando una dirección o una manzana y un lote o se puede navegar manualmente a través de las funciones de zoom y panorámica. Un panel en el lado izquierdo proporcionará el nombre del distrito de zona para la propiedad seleccionada, que enlaza con el Manual de Zonificación Manual de Zonificación | dcoz.

¿Cuándo necesito un permiso de construcción?

- ✓ Para obtener orientación sobre las consideraciones frecuentes relativas a los permisos de obra para espacios de programas de cuidado infantil, por favor revise el material de "Cuidado de las instalaciones de CDH y CDC", visite Permisos en el Distrito de Columbia | dob (dc.gov) para ciertos tipos de obras y Obtenga un Permiso de Ocupación Doméstica o Certifi para solicitar un C de O.

¿Cómo obtengo un permiso de construcción?

- ✓ Visite Permisos en el Distrito de Columbia | dob (dc.gov) para obtener información sobre el proceso de solicitud de permisos de construcción. Tenga en cuenta que los plazos, los planos y la documentación requeridos, las tarifas y otros aspectos del proceso de obtención de permisos dependen en gran medida de variables específicas del proyecto.
- ✓ Los operadores de CDH que sean propietarios de sus viviendas pueden aprovechar el Centro de Propietarios de Viviendas del DOB para realizar revisiones de permisos de construcción sin cita previa para muchos tipos de reformas y construcciones. Puede encontrar más información sobre los recursos y servicios disponibles a través del Centro de Propietarios en Centro de Propietarios | dob (dc.gov).

¿Cómo puedo resolver las dudas sobre mi proyecto antes de solicitar un permiso de construcción?

- ✓ Usted o su RDP podrán considerar la posibilidad de solicitar una segunda opinión a un consultor de códigos o a otro RDP para que les ayude a resolver preguntas específicas sobre el diseño o la interpretación y aplicabilidad del código.
- ✓ Puede programar una Reunión de Revisión Preliminar del Diseño (Preliminary Design Review Meeting, PDRM) para reunirse con los técnicos del DOB y asegurarse de que los planos cumplan con la normativa aplicable. Una PDRM está diseñada para permitir que un solicitante obtenga información del administrador de zonificación o del personal de permisos sobre un proyecto para el que aún no se ha solicitado un permiso y para el que una lectura simple del Reglamento de zonificación o del Código de construcción no proporciona suficiente orientación al solicitante. Puede programar una PDRM a través de nuestro portal en línea haciendo clic en el botón azul "Programar una PDRM" en Reuniones preliminares de revisión del diseño | dob (dc.gov).

¿Qué es la Junta de Ajustes a la Zonificación?

- ✓ La Junta de Ajustes a la Zonificación (Board of Zoning Adjustment, BZA) es un organismo independiente, cuasi judicial, facultado para conceder exenciones a la aplicación estricta del Reglamento de Zonificación (variantes), aprobar ciertos usos del suelo (excepciones especiales) y conocer de las apelaciones a las medidas tomadas por el administrador de Zonificación del DOB. Encontrará más información en el sitio web de la OZ en Oficina de Zonificación del DC.
- ✓ Los proveedores de cuidado infantil con frecuencia interactúan con la BZA cuando requieren aprobación para una excepción especial al Reglamento de zonificación para operar un CDH de 10 a 12 niños o para operar un CDC en una zona en la que el Uso de Atención Diurna no está permitido como cuestión de derecho. Para obtener

más información, revise la "Guía del proceso de solicitud a la BZA" disponible en PREGUNTAS FRECUENTES A LA JUNTA DE AJUSTE DE ZONIFICACIÓN y Excepciones Especiales | dcoz.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre permisos y normativas para cuidado infantil en el distrito?

- ✓ Si tiene preguntas o busca asistencia para la solicitud después de revisar la información, consulte al Departamento de Edificios del DC.
- ✓ Para obtener asistencia con preguntas específicas sobre los requisitos del Código de construcción, y preguntas relacionadas con la zonificación, llame al 202.671.3500 o envíe un correo electrónico a dob@dc.gov. Incluya "Childcare" (Cuidado infantil) en su mensaje para recibir orientación general sobre algunas dificultades y oportunidades comunes que los proyectos de cuidado infantil probablemente encontrarán durante las fases de diseño, obtención de permisos y construcción.